



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

IV. 7000

No. CONSECUTIVO: **1874 / 2018**

BOGOTÁ D.C. **miércoles, 08 agosto 2018**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA
DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C.**

CERTIFICA:

Que dentro de la Planta de Personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la Localidad No. 12 Alcaldía Local de Barrios Unidos, "Área Gestión de Desarrollo" para prestar: "Servicios profesionales especializados en el Área de Gestión del Desarrollo, para liderar la formulación, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo local, para el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Local de Barrios".

No. DE PERSONAS SOLICITADAS: Uno (1) con el siguiente perfil:

EDUCACIÓN: Título Profesional en Economía, Administración, Contaduría, Ingeniería Industrial, Ciencias Sociales y Humanas y afines, con título de postgrado en la modalidad de especialización en las anteriores áreas del conocimiento..

EXPERIENCIA: Tres (3) años o más de experiencia profesional certificada.

EQUIVALENCIA: De conformidad con la resolución 2332 de 2016 de la Secretaría de Gobierno, se aplica las equivalencias establecidas en el Decreto 785 de 2005 Art. 25 "Equivalencias entre estudios y experiencia".

REQUERIMIENTOS: Tarjeta profesional vigente (Cuando aplique).

PLAZO MÁXIMO DE LA EJECUCIÓN: Este certificado es expedido para atender la ejecución del contrato de personal hasta el 31 de diciembre de 2018, como plazo máximo de ejecución; y en todo caso respetando el principio de la anualidad presupuestal.

VIGENCIA DE LA CERTIFICACIÓN: La presente certificación tiene vigencia de un (1) mes a partir de la fecha de expedición.

Las contrataciones que se realicen atendiendo las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas son de exclusiva responsabilidad del Alcalde Local, toda vez que no es autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión sino la información de que en la planta de personal no existe personal que pueda ser designado para ejecutar la labor solicitada temporalmente. Así mismo, deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley, la jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y las Circulares de entes de control, entre otras.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito en los estudios previos son de carácter temporal, por solicitud del Doctor(a) DIEGO ALEJANDRO RIOS BARRERO (E.) Alcalde de la localidad No. 12 Alcaldía Local de Barrios Unidos.


CHRISTIAN LEONARDO NADJAR CRUZ
Director (E.)

Elaboró: Anyi Lorena Suarez Orjuela - Auxiliar Administrativo
Aprobó: Christian Leonardo Nadjar Cruz - Director de Gestión del Talento Humano (E.)